

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO N° 8/1966**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis**, reunidos en acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Aníbal Ernesto CLAISSE, Juan Antonio Martín GARCÍA MORILLO y Julio César NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que dado el grave problema que aqueja al Poder Judicial, en cuanto a la deficiente y precaria situación en que se desenvuelven los Organismos con asiento en esta ciudad, debido al reducido espacio en que se hayan ubicados los mismos y su dispersión;

II. Que es necesario agrupar la totalidad de las dependencias judiciales para un mejor y eficiente desenvolvimiento;

III. Que en el Proyecto de Presupuesto para el año venidero se ha previsto una partida destinada a la adquisición de inmuebles;

IV. Que en el presente ejercicio financiero existe un saldo disponible en la Partida Principal 4 - Inmuebles - Inciso 5° Inversiones, de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL MONEDA NACIONAL (\$ 2.400.000 m/n).

V. Que con la suma mencionada existe la posibilidad de abonar conceptos en lo referente a la suscripción del boleto de compra venta, por la adquisición de un edificio que contemple las exigencias de funcionalidad para la instalación de las oficinas del Poder Judicial con asiento en esta ciudad;

VI. Que en consecuencia, por intermedio del Departamento Administrativo del Poder Judicial, se realice la Licitación que corresponda;

POR ELLO,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**Art.1°.** Disponer que por intermedio del Departamento Administrativo del Poder Judicial, se llame a Licitación Pública para la adquisición de un edificio ubicado en el radio céntrico de esta ciudad, que posea una superficie cubierta de 800 a 1000 m<sup>2</sup>; en perfecto estado de habitabilidad.

**Art.2°.** Ajustar el llamado a Licitación a las bases y procedimientos contenidos en las reglamentaciones vigentes.

**Art.3°.** Las publicaciones respectivas deberán efectuarse en número de tres (3) con un día de intervalo y a partir de la fecha de recepción de la orden de publicidad, en los siguientes diarios: "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca y "Voz Rionegrina" de Viedma; como así también en todos los ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia, que aparezcan durante el lapso del llamado.

**Art.4°.** Regístrese, pase al Departamento Administrativo a sus efectos y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CLAISSE - Presidente STJ - GARCÍA MORILLO - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.**